

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora - Sede Lomas.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora que cumplió con el proceso de evaluación externa en el año 2007.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Lomas y Zárate y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Lomas con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho que se dicta en la Sede Lomas de Zamora se creó en el año 1985 en el ámbito de la Universidad de Lomas de Zamora. Cabe señalar que la carrera también se dicta en la Sede Zárate.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 6811 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 6393. En la visita a la institución se observó que la cantidad de alumnos de la carrera informada es incorrecta, por este motivo se formula un requerimiento.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Licenciatura en Tratamiento Penitenciario; Licenciatura en Seguridad y Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas. Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Derecho (acreditada por Resolución CONEAU N° 1211/14); Maestría en Criminología (acreditada por Resolución CONEAU N° 1165/15); Maestría en Derecho del Desarrollo Sustentable; Maestría en Derecho Procesal Constitucional (acreditada por Resolución CONEAU N° 1281/15); Maestría en Derechos Humanos; Maestría en Sistemas de Resolución de Conflictos (acreditada por Resolución CONEAU N° 066/06); Especialización en Administración de Justicia (Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2017

mediante Acta CONEAU N° 465); Especialización en Derecho de Daños (acreditada por Resolución CONEAU N° 365/16); Especialización en Derecho de Familia y Sucesorio (acreditada por Resolución CONEAU N° 363/11); Especialización en Derecho Penal y Criminología (acreditada por Resolución CONEAU N° 249/10); Especialización en Derecho Procesal (acreditada por Resolución CONEAU N° 364/16); Especialización en Gestión y Políticas Universitarias en el Mercosur (RESFC-2017-228-APN-CONEAU#ME); Especialización en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (acreditada por Resolución CONEAU N° 65/05) y Especialización en Procedimiento Tributario Previsional y Penal Tributario (acreditada por Resolución CONEAU N° 1151/15).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto (aprobado en Asamblea Universitaria por Resoluciones N° 01/96 y AU N° 01/98) y en el plan de estudios de la carrera (aprobado por las Resoluciones CS N° 1/18 y CS N° 92/18) y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Reglamento del Programa Estratégico Lomas CyT (Ordenanza CS N° 2/18 y Resolución Rectoral N° 1363/13) que establece el apoyo a los proyectos de investigación de jóvenes investigadores y a los equipos consolidados, a través de subsidios. Las líneas de investigación que se priorizan son: Procesos y reformas normativas en Argentina; Políticas públicas, organización y funcionamiento de las Instituciones; Medio ambiente social; Integración nacional, regional e internacional; Sistemas judiciales y resolución de conflictos, y Ética y responsabilidad profesional.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 12 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera. Las temáticas de los mismos son: la calidad institucional en el sur del conurbano bonaerense, la discrecionalidad administrativa en los fallos de la Corte Suprema, los juicios por jurados, la actividad del Ministerio Público en la defensa de niños, niñas y adolescentes, la firma digital en la República Argentina, la investigación de las denuncias de tortura en los establecimientos penitenciarios del Mercosur, los derechos del niño en la maternidad subrogada, las modalidades de organización y demanda de los familiares de personas privadas de la libertad, entre otros.

En los proyectos de investigación vigentes participan 44 docentes (el 5% de los docentes del cuerpo académico) y 28 alumnos de la carrera. Se considera que la cantidad de docentes investigadores es baja en relación con la dimensión del cuerpo académico. Al respecto, cabe señalar que en la visita a la institución se observó que hay

23 nuevos proyectos implementados. De esta manera, se requiere actualizar la información relacionada con las actividades de investigación y los docentes involucrados, a los fines de poder completar la evaluación en este aspecto.

De los docentes que participan en estas actividades, 34 tienen una dedicación total promedio menor a 10 horas, 1 tiene una dedicación de entre 20 y 29 horas y 9 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. En relación con dedicación horaria para las actividades de investigación, se informa que 2 docentes cuentan con 10 horas, 2 con 5 horas, 1 con 4 horas, 1 con 3 horas, 15 cuentan con 2 horas, y 24 docentes no tienen asignadas horas para estas actividades. En el caso de los docentes que cuentan con horas asignadas para investigación, se observa que estas dedicaciones son insuficientes. Además, se formula un requerimiento por los docentes que no tienen horas asignadas para las actividades de investigación.

En relación con la formación de posgrado, 5 docentes investigadores poseen título de Doctor, 10 de Magíster y 13 de Especialista. Se observa que el porcentaje de docentes con formación de posgrado involucrados en investigación es adecuado.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han realizado 6 presentaciones en congresos. Se observa que si bien se informa que se promueve la divulgación de resultados a través de la revista de la Facultad, no se exhiben o aclaran publicaciones específicas. Por tal motivo se formula un requerimiento.

El Estatuto y el documento Objetivos Institucionales (aprobado por la Resolución CA N° 103/15) establecen la política de extensión y vinculación con el medio que consiste en la implementación de programas y proyectos tales como Extensionismo Jurídico Vecinal; Alfabetización Jurídica; Taller de Violencias; Voluntariado y Desarrollo Universitario y el Consultorio Jurídico Gratuito.

La carrera cuenta actualmente con 20 proyectos de extensión, en los que participan 49 docentes (6% del cuerpo académico) y 854 alumnos. Algunos de estos proyectos se denominan: Ampliación del Proyecto de Ayuda a Víctimas de Violencia Familiar - Grupo Control; Programa Extensionismo Jurídico Vecinal; Proyecto de Ayuda a Víctimas de Violencia Familiar - Grupo Sobrevivir y Extensionismo Jurídico Impositivo Contable, entre otros. Se observa que los proyectos de extensión informados son pertinentes con las necesidades del medio. De los 49 docentes que participan en estas actividades, 40 cuentan con una dedicación total promedio de 10 horas y 9 cuentan con una dedicación de entre 40 y 50 horas. En relación con las horas destinadas a vinculación, 2 docentes cuentan con 10 horas cada uno, 12 docentes tienen asignadas 5 horas, y el resto cuenta con dedicaciones de 4 y 2 horas para estas actividades.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante el “Taller de elaboración de proyectos de cátedra” (Resolución Decanal N° 1562/14) y el programa “Pensar y actuar la investigación desde la Cátedra” (Resolución Decanal N° 2466/12). Se observa que estos mecanismos tienen objetivos de carácter curricular y no apuntan a que los estudiantes se involucren efectivamente en los proyectos de investigación y vinculación con el medio. Por consiguiente, se considera que estos mecanismos son inadecuados. Al respecto, se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas, transferencia y vinculación. La institución presenta 51 convenios entre los que se destacan los celebrados con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora; la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Secretaría de Políticas Universitarias.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos, y realiza actividades tales como: talleres sobre el método de casos en la enseñanza del derecho; diseño de estrategias metodológicas áulicas y el Profesorado Universitario en Ciencias Jurídicas. Durante los últimos 3 años se realizaron 14 actividades de actualización y perfeccionamiento en las que participó un promedio de 33 docentes (4% del cuerpo académico) en cada actividad. Teniendo en cuenta la dimensión del cuerpo académico, se recomienda desarrollar acciones tendientes a involucrar un mayor número de docentes en estas actividades.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en las siguientes normativas: Estatuto; Reglamento de los Institutos (Resolución CA N° 881/01) y Reglamento de la Actividad Académica (Resolución CS N° 3/03).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por una Decana, un Consejo Académico, un Vice Decano y seis Secretarías: General; Académica; Económico Administrativa; de Posgrado; Investigación y Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. Además, hay un Director del Centro de Extensión Zárate.

La carrera, por su parte, es conducida por la Secretaría Académica que cuenta con una estructura integrada por un Subsecretario Académico y la Dirección de Pedagogía Universitaria. La Secretaria Académica tiene título de Abogada y Procuradora, es Doctora en Derecho y tiene una Especialización en Derechos de Daños y un Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Posee experiencia en docencia

universitaria y en investigación en el Programa de Incentivos (categoría IV). Su dedicación horaria es de 40 horas para gestión y 10 horas para docencia. Se considera que la responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes, formación y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica: el Equipo de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios (Resolución Decanal N° 1621/10), la Comisión de Evaluación y Asesoramiento de la Formación Práctica (Resolución Decanal N° 1406/17) y la Comisión de Enseñanza del Derecho (Resolución Decanal N° 3087/10). Los documentos describen las funciones y la composición de estas instancias. Se considera que el funcionamiento de las instancias responsables del diseño y seguimiento del plan de estudios es adecuado.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 65 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación a través del Programa de Capacitación para el Personal no Docente (Resolución Decanal N° 069/15) que incluye los módulos de redacción administrativa; herramientas informáticas; la Tecnicatura en Gestión Universitaria y cursos sobre temáticas en seguridad e higiene. Se considera que el personal es suficiente y que las políticas de capacitación son pertinentes.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU y sistemas propios para la administración de tareas académicas. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. En este sentido, se creó la Comisión de Autoevaluación Institucional (Resolución Decanal N° 0806/17), y se presenta el Plan de Desarrollo 2019-2022 (aprobado por Resolución CA N° 1184/18) que tiene como objetivos consolidar un cuerpo académico de excelencia y calidad, mejorar el rendimiento académico de los alumnos, optimizar las condiciones de infraestructura y equipamiento y fomentar la participación de los graduados en la comunidad de la unidad académica.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un solo plan de estudios vigente, el Plan 2008, aprobado por la Resolución CS N° 309/08, que fue modificado en el año 2018 por las Resoluciones CS N° 1/18 y CS N° 92/18.

El Plan 2008 tiene una carga horaria total de 2656 horas y se desarrolla en 5 años y 4 meses. Se estructura en las siguientes áreas: Formación General e Interdisciplinaria; Formación Disciplinar Específica y Formación Práctica, y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Cabe señalar que el Plan 2008 incluye el título intermedio de Procurador que se desarrolla en 3 años y 4 meses.

El Cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008
Formación general e interdisciplinaria	390	400
Formación disciplinar	1560	1572
Formación práctica profesional	260	292
Distribución libre entre las áreas	390	392
Carga horaria mínima total	2600	2656

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2008 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial.

El Plan 2008 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008
Consultorios jurídicos	---	40
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	220
Clínicas jurídicas	---	20

Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	804
Carga horaria mínima total	260	1084

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Señalada la inconsistencia entre las horas informadas en ambos cuadros, se observa que las actividades de formación práctica profesional se desarrollan a lo largo de los tramos específicos Práctica Profesional I, II y III (240 horas en total), en el Taller de Doctrina y Jurisprudencia (40 horas) y en el Seminario de Ética y Formación Profesional (16 horas). En las Prácticas Profesionales I y II los estudiantes llevan a cabo el planteamiento de casos en situaciones simuladas, su estudio técnico, la identificación y uso de herramientas jurídicas: doctrina y jurisprudencia; la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos: mediación, conciliación y arbitraje; el encuadre jurídico y la solución de un caso redactando los escritos judiciales que componen el trámite del expediente y producción de actos procesales adecuados. La Práctica Profesional III se cursa en el último cuatrimestre de la carrera y brinda a los estudiantes un repertorio de experiencias concretas a través de las siguientes modalidades: Consultorio Jurídico, Clínicas Jurídicas, y el Laboratorio Informático de la Facultad. En esta instancia, los estudiantes realizan la identificación de la situación de hecho, las consultas: su recepción, pautas para la interrogación y asesoramiento; la interpretación jurídica de la consulta del cliente, el reconocimiento y la utilización de documentos judiciales, el asesoramiento, la utilización de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos, el diseño de estrategias jurídicas, y la resolución de las situaciones problemáticas conforme a derecho. En el Taller de Doctrina y Jurisprudencia y en el Seminario de Ética y Formación Profesional los alumnos realizan análisis de fallos de las diferentes ramas del Derecho, analizan la teoría de la argumentación y de las decisiones, interpretan los diversos repertorios de la doctrina legal, y producen relatos jurídicos aplicando diferentes técnicas argumentativas.

En la visita a la institución se constató que las 804 horas de formación práctica que se consignan como Horas prácticas que forman parte de las asignaturas, fueron

incluidas por error, ya que en dichas asignaturas los alumnos no reciben formación práctica, sino que se informaron como tales los trabajos prácticos habituales que se realizan en todas las asignaturas como complemento de la parte teórica.

Se adjunta la Resolución Rectoral N° 576/18 que reglamenta la Práctica Profesional (Práctica Profesional I, II y III) de estos tramos específicos a implementarse en los siguientes ámbitos: áulico, consultorio jurídico, sala de juicio, clínica jurídica y laboratorio informático. La supervisión de la Práctica Profesional es responsabilidad de los docentes designados por la Universidad para estos espacios curriculares.

La institución presenta 23 convenios para la realización de prácticas profesionales en empresas, organismos públicos, asociaciones profesionales y organizaciones civiles. Entre las contrapartes se encuentran: el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora; Municipio de Ezeiza; Cámara de Comercio de Temperley; Club Atlético Temperley y Cáritas Lomas de Zamora. Se observa que los convenios específicos celebrados con diversas contrapartes dirigidos al desarrollo de prácticas pre-profesionales resultan coherentes y adecuados con el plan de estudios y congruentes con los objetivos plasmados para la carrera

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran regulados en el Reglamento de la Actividad Académica (Resolución CS N° 03/03) y en el Reglamento de la Carrera de Abogacía (Resolución CA N° 1369/08) y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedras e intercátedras promovidas por la comisión de seguimiento del plan de estudios.

Por último, se informa que el Plan 2008 se implementó a partir del año 2009 para lo ingresantes a la carrera de ese año, y para aquellos alumnos que ya estaban cursando con el plan anterior se fijó como año de caducidad el 2014, a partir de ese año todos los alumnos fueron incorporados al Plan 2008. No obstante, se observa que la institución no informa si se les brinda a los estudiantes del Plan 2008 la posibilidad de acceder a las modificaciones realizadas a dicho plan de estudios mediante las Resoluciones CS N° 1/18 y CS N° 92/18, en las que se actualizaron los contenidos mínimos. Por este motivo, se formula un requerimiento.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento Académico de la carrera de Abogacía (Resolución CA N° 1369/08), y se realiza por concurso público mediante oposición de antecedentes. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente a través de encuestas a los alumnos.

La carrera cuenta con 807 docentes que cubren 810 cargos. Se observa que 257 de estos docentes se desempeñan también en la Sede Zárate.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	1	77	2	3	7	90
Profesor Asociado	0	12	0	0	0	12
Profesor Adjunto	0	356	1	0	7	364
Jefe de Trabajos Prácticos	0	232	3	1	6	242
Ayudantes graduados	0	94	0	0	5	99
Total	1	771	6	4	25	807

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	462	3	1	13	479
Especialista	1	218	3	0	2	224
Magíster	0	49	2	1	6	58
Doctor	0	39	1	2	4	46
Total	1	768	9	4	25	807

En los cuadros precedentes se observa que el 41% de los docentes del cuerpo académico presenta título de posgrado (328 docentes); el 28% tiene título de especialista, el 7% cuenta con título de magíster y el 6% posee título de doctor.

En cuanto a las dedicaciones semanales, el 3% cuenta con dedicaciones mayores a 40 horas, el 0,5% de entre 30 y 39 horas, el 1% de entre 20 y 29 horas, el 95% cuenta con una dedicación de entre 10 y 19 horas, y el 0,5% del cuerpo académico cuenta con una dedicación menor a 9 horas.

El número de docentes es suficiente para el desarrollo de las actividades de docencia.

Como se mencionó anteriormente, los docentes tienen una baja participación en proyectos de investigación (5% del cuerpo académico). Además, no se informan dedicaciones específicas para la participación en estas actividades.

Por otra parte, hay 2 docentes que forman parte de la carrera de investigador del CONICET y 38 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (3 en categoría I, 2 en categoría II, 5 en categoría III, 10 en categoría IV y 18 en categoría V).

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento de la Actividad Académica (Resolución CS N° 03/03) y en el Reglamento de la Carrera de Abogacía (Resolución CA N° 1369/08). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la realización del Curso de Orientación y Formación para el Ingresante (COF), aprobado por la Resolución CA N° 1343/05. El COF es de carácter no eliminatorio, exige el cumplimiento del 80% de asistencia y una evaluación diagnóstica y se compone de tres módulos: Introducción a la vida universitaria, Lectura y escritura académica e Introducción al pensamiento histórico jurídico. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	1505	1608	1612
Alumnos	6198	6206	6393
Egresados	458	396	302

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 36%. La tasa de graduación promedio para las cohortes 2007-2011 es del 13%.

Las instancias encargadas de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes son las comisiones de Enseñanza del Derecho (Resolución CA N° 3087/10); Evaluación y Asesoramiento de la Formación Práctica (Resolución CA N° 1406/17); Autoevaluación Institucional (Resolución CA N° 806/17) y Monitoreo y Apoyo al Ingresante (Resolución Decanal N° 357/18), en conjunto con el Programas de Tutorías (Resolución CA N° 498/04) y un gabinete de orientación educativa. El mencionado Programa de Tutorías realiza

actividades de apoyo, orientación y seguimiento de los alumnos durante el curso de ingreso, el primer año de cursada y el último año de la carrera y los talleres de Oratoria, Argumentación Jurídica y Lectura y Escritura.

Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: Becas Progresar (otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación); Becas del Proyecto NEXOS (articulación Escuela Secundaria - Universidad con la Secretaría de Políticas Universitarias); Becas de Apuntes para estudiantes con dificultades socio económicas y las Becas de Ayuda Estudiantil de la Facultad (Reglamento aprobado por la Resolución CA N° 915/16) para el suministro de materiales de estudio. La carrera tiene 287 alumnos becados actualmente.

Se observa que dado el alto grado de abandono entre el primer y segundo año de la carrera y las bajas tasas de graduación, estos mecanismos no resultan efectivos para garantizar la permanencia y el adecuado rendimiento de los alumnos en la carrera. Se formula un requerimiento al respecto.

Asimismo, la institución no promueve la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil, ya que no cuenta con convenios celebrados para tal fin. Por tal motivo se efectúa un requerimiento.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera desde el área de Graduados y la Comisión de Inserción Profesional y Actualización Permanente del Graduado (Resolución Decanal N° 409/18), que realizan y procesan encuestas (mediante el SIU Kolla), efectúan consultas a los graduados sobre sus necesidades de formación en el ejercicio profesional y promueven la comunicación con los egresados a través de las redes sociales. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de cursos y seminarios de actualización profesional sobre derecho previsional, firma digital y gobierno electrónico, entre otros; diplomaturas como la Diplomatura en Derecho Procesal Informático y en Derecho del Trabajo; charlas, exposiciones y homenajes a profesionales destacados.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio de la Facultad dentro del Campus Universitario que se encuentra ubicado en el partido de Lomas de Zamora y es propiedad de la institución. El edificio cuenta con 32 aulas (con capacidad para 90 y 150 personas); 2 salas de reunión (para 20 y 60 personas); 1 sala de juicios orales (para 80 personas); 1 aula de conferencias (90 personas); 1 consultorio jurídico (para 15 personas); 1 aula para cursos especiales (para 150 personas) y 1 aula Magna (para 210

personas). También dispone de proyectores, pantallas, equipos de sonido, notebooks y micrófonos y acceso a Internet en las aulas. Cabe señalar que la información precedente se consigna en la autoevaluación, pero no se completa la ficha correspondiente al inmueble en el Instructivo CONEAU Global, por tal motivo se efectúa un requerimiento.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de 2 laboratorios que cuentan con 40 computadoras, actualizados y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es la Comisión de Seguridad e Higiene de la Universidad. La institución adjunta una nota de la Comisión en la cual informan las instalaciones de la Facultad son periódicamente auditadas para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, pero no presenta un certificado que indique que se cumplen con las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos donde se dicta la carrera, por tal motivo se formula un requerimiento.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Campus Universitario y brinda servicios 12 horas diarias los días hábiles y 4 horas los días sábados. El personal afectado asciende a 24 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen atención al público, control de colecciones (inventario, etiquetado, sellado, acondicionamiento del material, entre otras), compra y seguimiento patrimonial. La biblioteca dispone de 20 computadoras que permiten acceder a bases de datos, tales como: BIBUNAR, JBUD, ABGRA, RUNCOB y RBJ. La biblioteca se encuentra incluida en las redes de bibliotecas: RedIAB (Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas); RUNCOB (Red de Universidades Nacionales del Conurbano Bonaerense); RECIARIA (Red de Redes de Información); y Red Ladci (Red Latinoamericana para el Desarrollo de Competencias Informacionales).

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Informar correctamente la cantidad total de alumnos de la carrera.

Requerimiento 2: Informar en el Instructivo CONEAU Global los nuevos proyectos de investigación implementados y los docentes que participan en los mismos.

Requerimiento 3: Informar la dedicación específica de todos los docentes que participan en las actividades de investigación vigentes para el desarrollo de esas funciones.

Requerimiento 4: Garantizar que los docentes que participan en las actividades de investigación cuenten con las dedicaciones suficientes para desarrollar adecuadamente estas tareas.

Requerimiento 5: Fortalecer los mecanismos para incrementar la difusión de resultados de los proyectos de investigación.

Requerimiento 6: Disponer de mecanismos formales que promuevan la participación de alumnos en las actividades de investigación y vinculación con el medio.

Requerimiento 7: En relación con el plan de estudios:

- Corregir en el instructivo CONEAU Global la carga horaria de la Formación Práctica Profesional.

- Informar de qué manera los alumnos del Plan 2008 acceden a las modificaciones realizadas mediante las Resoluciones CS N° 1/18 y CS N° 92/18, en las que se actualizaron los contenidos mínimos del mismo.

Requerimiento 8: Mejorar los mecanismos de seguimiento y retención para los alumnos, a los fines de disminuir al abandono y aumentar la graduación de la carrera.

Requerimiento 9: Disponer de convenios específicos que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Requerimiento 10: Completar en el Instructivo CONEAU Global la ficha correspondiente al inmueble donde se desarrolla la carrera.

Requerimiento 11: Presentar un certificado que indique que se cumplen las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos donde se dicta la carrera.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Incrementar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora - Sede Lomas.

Requerimiento 1: Informar correctamente la cantidad total de alumnos de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la cantidad de alumnos de la carrera en la sede Lomas en el año 2018 era de 8005 alumnos, totalizando 9143 en la unidad académica.

Evaluación: El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 2: Informar en el Instructivo CONEAU Global los nuevos proyectos de investigación implementados y los docentes que participan en los mismos.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informan los nuevos proyectos de investigación implementados en el año 2019. En total, se dispone de 25 proyectos de investigación. Los proyectos abordan las siguientes temáticas: el derecho a trabajar de las personas privadas de libertad, el arbitraje y la responsabilidad de los árbitros y el nuevo encuadre del Código Civil y Comercial, los juicios por jurados: particularidades del sistema y su implementación en los casos de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, y el régimen jurídico de adopción en el Código Civil y Comercial, entre otros. En estos proyectos participan 102 docentes (13% del cuerpo académico) y 85 alumnos. Las dedicaciones específicas de estos docentes para investigar se informan en la respuesta al requerimiento 3. En cuanto a las titulaciones de estos docentes, 11 son doctores, 14 son magíster, y 25 son especialistas.

Evaluación: Se presenta la información solicitada, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Informar la dedicación específica de todos los docentes que participan en las actividades de investigación vigentes para el desarrollo de esas funciones.

Requerimiento 4: Garantizar que los docentes que participan en las actividades de investigación cuenten con las dedicaciones suficientes para desarrollar adecuadamente estas tareas.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que las dedicaciones específicas de los 102 docentes (13% del cuerpo académico) que participan en los 25 proyectos de investigación vigentes, son las siguientes: 1 docente tiene 40 horas para investigar, 3 tienen 30 horas, 6 tienen 20 horas, 9 tienen 15 horas, 13 tienen 10 horas, 3 tienen 6 horas, 7 tienen 5 horas, 8 tienen 4 horas, 34 tienen 3 horas y los 18 restantes cuentan con 2 horas.

Evaluación: El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Fortalecer los mecanismos para incrementar la difusión de resultados de los proyectos de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la Facultad ha definido una política de fortalecimiento para la difusión de resultados de los proyectos de investigación a través de los siguientes mecanismos: reimpulsar las publicaciones Revista Jurídica Digital de la Facultad de Derecho, y la Revista Lomas CyT (Revista de Divulgación Científica de la UNLZ) y crear un Repositorio Digital Institucional de Acceso Abierto de la UNLZ (Resolución CS N° 1881/19). Se indica además que se ha suscrito un convenio con IJ Editores (Resolución CS N° 142/19), para edición y publicación en formato papel y digital en sus revistas jurídicas con difusión en toda Latinoamérica; un convenio marco con la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET), una Carta intención con el espacio de difusión jurídica Palabras de Derecho para difundir los resultados de las investigaciones en su portal y en sus redes sociales; y un Protocolo Adicional con el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora donde las partes acuerdan llevar adelante la generación y difusión de las producciones científicas de sus institutos y equipos de investigación.

Evaluación: Se considera que las acciones realizadas permiten subsanar el déficit oportunamente señalado.

Requerimiento 6: Disponer de mecanismos formales que promuevan la participación de alumnos en las actividades de investigación y vinculación con el medio.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la Facultad de Derecho definió políticas que promueven la participación de los estudiantes en las actividades de investigación y vinculación con el medio. Respecto a la participación de estudiantes en proyectos de vinculación con el medio, la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil diseñó el "Programa de Articulación para Promover la participación de Estudiantes en Actividades de Vinculación con el Medio", aprobado por Resolución CA N° 135/20, el cual tiene como objetivo general trabajar con cátedras a los efectos de promover la participación estudiantil en prácticas de vinculación con el medio. El programa consta de cuatro fases: Trabajo Institucional, Trabajo con las Cátedras, Desarrollo del proyecto en el territorio, y Evaluación del programa. En relación con la participación de estudiantes en actividades de investigación, la Secretaría de Investigación diseñó el "Programa de Articulación para Promover la Participación de Estudiantes en Actividades de Investigación", aprobado por Resolución CA N° 031/20.

Este programa establece los mecanismos para la incorporación de estudiantes en proyectos de investigación vigentes, y consta de cuatro etapas: Convocatoria, Capacitación, Participación en Investigación, y Seguimiento de resultados.

Evaluación: Se considera que los programas diseñados son adecuados, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: En relación con el plan de estudios:

- Corregir en el instructivo CONEAU Global la carga horaria de la Formación Práctica Profesional.

- Informar de qué manera los alumnos del Plan 2008 acceden a las modificaciones realizadas mediante las Resoluciones CS N° 1/18 y CS N° 92/18, en las que se actualizaron los contenidos mínimos del mismo.

Descripción de la respuesta de la institución: Se corrigió en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de la Formación Práctica Profesional, la cual tiene 336 horas, y se distribuye de la siguiente manera: de Consultorio Jurídico el alumno debe cumplir 40 horas; de Clínica Jurídica debe cumplir 20 horas; y de Taller de Práctica Profesional debe cumplir 276 horas.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008
Consultorios jurídicos	---	40
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	276
Clínicas jurídicas	---	20
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0
Carga horaria mínima total	260	336

Se observa que las actividades de formación práctica profesional se desarrollan a lo largo de los tramos específicos Práctica Profesional I, II y III (240 horas en total), en el Taller de Doctrina y Jurisprudencia (64 horas) y en el Seminario de Ética y Formación Profesional (32 horas). En las Prácticas Profesionales I y II los estudiantes llevan a cabo el planteamiento de casos en situaciones simuladas, su estudio técnico, la identificación y uso de herramientas jurídicas. La Práctica Profesional III se cursa en el último cuatrimestre de la carrera y brinda a los estudiantes un repertorio de experiencias

concretas a través de las siguientes modalidades: Consultorio Jurídico y Clínicas Jurídicas.

Por otra parte, se informa que el plan de estudio aprobado en el año 2008 presenta modificaciones sustantivas que fueron realizadas en miras a la acreditación de la carrera por parte de la CONEAU. En consideración a los avances científicos y reformas legislativas, en particular en el año 2015 con el nuevo Código Civil y Comercial, el Equipo de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios estableció acuerdos con las cátedras para concretar articulaciones horizontales y verticales. Se definieron ajustes sobre los contenidos mínimos, su organización y secuenciación en las diferentes asignaturas, quedando explicitado en los programas analíticos de cada materia. Por lo tanto, el Plan de Estudios 2018 no es un plan nuevo sino una adecuación al desarrollo curricular realizado y a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 3401/17. Se indica también que el Seminario de Problemáticas Jurídicas Contemporáneas, estratégicamente sin contenidos prescriptivos, aborda las temáticas no desarrolladas antes de agosto de 2018. Asimismo, la Práctica Profesional III es la que tuvo una fuerte redefinición de contenidos que, por su asignación curricular, los estudiantes acceden a ella en el tramo final de carrera. De esta manera se garantiza a los estudiantes del Plan 2008 el acceso automático a las adecuaciones del 2018.

Evaluación: Se considera que las respuestas a los déficits señalados son adecuadas, por esto motivo los mismos han sido subsanados.

Requerimiento 8: Mejorar los mecanismos de seguimiento y retención para los alumnos, a los fines de disminuir el abandono y aumentar la graduación de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa la creación del Programa de Apoyo Disciplinar, aprobado por Resolución CA N° 154/20, donde se establece que este programa tiene un enfoque educativo integral. Su propósito es implementar acciones que contribuyan a desarrollar y potenciar las capacidades básicas de los estudiantes para un desarrollo académico favorable, como ser: cursos de interpretación y comprensión de textos para los estudiantes; creación de más comisiones por cátedras para una mejor distribución de la cantidad de estudiantes; cursos de capacitación pedagógico – didáctico para docentes; entre otras acciones. Este Programa surge de la articulación entre el Gabinete de Orientación Educativa, Sistema de Tutorías y las Comisiones de Enseñanza del Derecho y Monitoreo y Apoyo al Ingresante. Se indica además que, para mejorar estos mecanismos, se dispone de datos y notas de investigadores a partir del proyecto de investigación vigente "Desafíos del Ingreso a la Universidad: La perspectiva de los Estudiantes". Dicha información provee datos que

son utilizados como insumo para la definición de acciones del Programa de Apoyo Disciplinar.

Evaluación: Se considera que el programa diseñado para mejorar el seguimiento y la retención para los alumnos es adecuado. Se recomienda llevar a cabo el monitoreo del mismo a fin de realizar los ajustes necesarios para disminuir el abandono y mejorar las tasas de graduación de la carrera. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 9: Disponer de convenios específicos que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que se han realizado gestiones con instituciones universitarias para establecer acuerdos respecto de las modalidades de intercambio y movilidad estudiantil, que la Facultad de Derecho firmó convenios específicos con la Universidad Nacional de Avellaneda y la Universidad del Este y Cartas de Intención con el Departamento de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de La Matanza y con la Facultad de Derecho de la Universidad Salesiana. Asimismo, se indica que continúan las gestiones para firmar nuevos convenios específicos de intercambio y movilidad estudiantil.

Evaluación: Se considera que las acciones implementadas son adecuadas y subsanan el déficit. No obstante se recomienda celebrar convenios con universidades de otras provincias y a nivel internacional. También, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 10: Completar en el Instructivo CONEAU Global la ficha correspondiente al inmueble donde se desarrolla la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se completó la ficha del inmueble donde se desarrolla la carrera. El mismo es propiedad de la institución y está ubicado en la Ruta Provincial N° IV y Juan XXIII, en la localidad de Lomas de Zamora. Este edificio cuenta con 26 aulas con capacidad para 90 personas, otras 6 aulas para 150 personas, 2 ámbitos de reunión con una capacidad total para 80 personas, 1 aula de conferencia para 90 personas, 1 aula magna para 210 personas, 1 consultorio jurídico con capacidad para 15 personas, 1 sala de juicios orales para 80 personas, 2 salas de computación para 40 personas cada una, 1 sala de profesores para 40 personas y 1 sala para cursos y diplomaturas con capacidad para 150 personas. Además el edificio cuenta con 5 baños para mujeres, 5 para hombres y 2 para personas con discapacidad.

Evaluación: El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 11: Presentar un certificado que indique que se cumplen las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos donde se dicta la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un certificado fechado el 3 de febrero del año 2020 en el que se informa que el edificio de la Facultad de Derecho y sus distintas dependencias e instalaciones son periódicamente auditadas por el Servicio de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la UNLZ, y se ha verificado que dichas instalaciones cumplen con lo establecido en la legislación vigente. El certificado está firmado por un Ingeniero Electromecánico especializado en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Evaluación: El déficit ha sido subsanado.

Además, la institución respondió a la recomendación como se detalla a continuación:

Recomendación 1: Incrementar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento.

Se informa que en el año 2019 se realizaron las siguientes actividades de actualización y perfeccionamiento para el personal docente, con la consiguiente convocatoria: 1- Profesorado Universitario en Ciencias Jurídicas: 70 docentes de la carrera de Abogacía se titularon, complementando así su formación profesional con la formación pedagógico-didáctica; 2- Taller Enseñanza a través de la Resolución de Casos: asistieron en el primer cuatrimestre 62 docentes; y en el segundo cuatrimestre 78 docentes; 3- Taller de Estrategias Metodológicas áulicas: asistieron en el primer cuatrimestre 59 docentes, y en el segundo cuatrimestre 64 docentes y 4- Taller de Metodología de la Investigación: asistieron 71 docentes en el segundo cuatrimestre. Además, en marzo del año en curso se abrió la inscripción a una segunda cohorte del Profesorado Universitario en Ciencias Jurídicas, destinado únicamente a docentes de la carrera de Abogacía. Y al momento de la repuesta a la vista se habían inscrito 35 docentes. Además, se indica que durante el año 2020 se realizará para todo el personal docente y no docente de la Facultad el curso de capacitación establecido por la "Ley Micaela". Finalmente, en la primera mitad del año se realizaron capacitaciones sobre el uso didáctico del Campus Virtual, y configuraciones de aulas virtuales. Se observa que la recomendación ha sido atendida. No obstante, se mantiene la recomendación para que se incremente la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento disciplinares, dado que las actividades informadas son pedagógicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-35512370-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.